GS-2026-004657-DITRA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
GRUPO LOGISTICO DITRA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GULOG - 20.1

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud fichas técnicas elementos de dotación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar la remisión de las normas técnicas correspondientes a los ítems relacionados en el cuadro anexo, teniendo en cuenta la asignación de una partida presupuestal por valor de seiscientos setenta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil pesos ($677.426.000 M/CTE), para la unidad ejecutora 16-01-01-L6 según lo establecido en la Resolución No. 002 del 01 de enero de 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Camiseta tipo polo ET-PN-217
2	Kit de elementos de protección ET-PN-301
3	Brazaletes NTMD-0167
4	Impermeable NTMD-0254-A4 uniformado

Lo anterior, con el propósito de iniciar el proceso contractual orientado a la adquisición de elementos de dotación destinados al personal que integra esta especialidad, garantizando así el cumplimiento de las especificaciones institucionales y la adecuada ejecución de los recursos asignados.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jair Alonso Parra Archila
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Transito Y Transporte
Cédula: 13719785
Título: Administrador Policial
Dependencia: Direccion De Transito Y Transporte
Unidad: Direccion De Transito Y Transporte
Correo: jair.parra@correo.policia.gov.co
4/03/2026 7:41:32 p. m.

Anexo: no

Calle 13 # 18 - 24 Estación la sabana Piso 3
Teléfono: 3228560083
ditra.almin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
GRUPO PLANEACION DITRA

2500986983

DITRA-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 26 de enero de 2026

Señora mayor
MARÍA EMMA HERNANDEZ AGUIRRE
Jefe Área Logística y Financiera DITRA (E)
Dirección Tránsito y Transporte
Calle 13 No. 18-24
Bogotá D.C.

Asunto: notificación asignación presupuestal

En atención a la Resolución Presupuestal No. 00002 del 01/01/2026, "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios del presupuesto de funcionamiento de Aportes de la Nación Rec. 10 CSF y Fondos Especiales Rec. 16 SSF de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las Direcciones, Oficinas Asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía y Agregadurías de Policía para la vigencia fiscal 2026", de manera atenta, me permito notificar a la señora mayor, los recursos apropiados, con el propósito de cubrir las necesidades al término de la vigencia 2026, recursos a los que deberán efectuar seguimiento y control logrando la ejecución en su totalidad, con la finalidad de evitar llamados de atención del mando institucional, así:

UNIDAD	RUBRO	REC.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCION ELEMENTOS	CRÉDITO
L6	02-02-01-002-008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	ADQUISICION DE DOTACION DITRA	$677.426.000,00
TOTAL					**$677.426.000,00**

Igualmente, se reitera efectuar el análisis de los gastos y sea ejecutado el presupuesto acorde a lo dispuesto en el instructivo Nro. 007 DIPON-OFPLA del 10/03/2020 "Optimización en la gestión del gasto de los recursos de funcionamiento e inversión", asimismo en caso de situaciones administrativas como traslado, comisión o vacaciones, se deberá contextualizar esta información al funcionario encargado de la misma.

Así mismo, se ordena la entrega de estudios previos con plazo 05 de marzo de 2026, por otra parte, se debe solicitar la creación de proyecto en el Módulo de Contratación MCT.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Claudia Susana Blanco Romero
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Transito Y Transporte
Cédula: 52358689
Título: Administrador Policial
Dependencia: Direccion De Transito Y Transporte
Unidad: Direccion De Transito Y Transporte
Correo: claudia.blanco@correo.policia.gov.co
28/01/2026 8:40:54 a. m.

Anexo: no

Calle 13 # 18-24 Estación la sabana Piso 3
Teléfono: 3232756106
ditra.plane-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2500986983

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
GRUPO PLANEACION DITRA

DITRA-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2026

Señor intendente jefe
EDWIN RICARDO ROBELTO MANRIQUE
Jefe Grupo Logístico
Dirección de Tránsito y Transporte
Calle 13 18 24 Tren de la Sabana Piso 3
Bogotá, D.C

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2026-002719-DITRA

En atención a la comunicación oficial del asunto, respetuosamente me permito enviar al señor intendente jefe, concepto ambiental para la contratación del siguiente servicio " *Adquisición de dotación para el personal que integra la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional*". atendiendo la siguiente normatividad vigente así:

- Artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 99 de 1993 – Creación del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 1082 de 2015 – Régimen de contratación estatal (criterios de sostenibilidad).
- Resolución 2184 de 2019 – Código de colores para separación de residuos sólidos.
- Ley 1672 de 2013 – Gestión de RAEE (si aplica).
- CONPES 4011 de 2020 – Estrategia Nacional de Economía Circular.

La actividad corresponde a la adquisición de bienes (dotación institucional), la cual genera impactos ambientales indirectos asociados principalmente a:

- Uso de materias primas (textiles, polímeros, cuero, entre otros).
- Generación de residuos de empaques.
- Disposición final de dotación en desuso.
- Huella de carbono asociada a fabricación y transporte.

No se trata de una actividad que requiera licencia ambiental ni permiso ambiental específico; sin embargo, debe cumplir la normatividad ambiental vigente aplicable a compras públicas sostenibles y gestión integral de residuos.

Se conceptúa que el proceso es AMBIENTALMENTE VIABLE, siempre que en la etapa contractual y de ejecución se incorporen criterios de sostenibilidad ambiental y se garantice el manejo adecuado de residuos derivados del suministro y reposición de la dotación.

Observaciones ambientales:

- La adquisición de dotación no genera impacto ambiental directo en sitio; no obstante, produce impactos indirectos asociados a la cadena de suministro, los cuales deben considerarse bajo el enfoque de compras públicas sostenibles.
- La vida útil de la dotación debe estar técnicamente justificada para evitar reposiciones anticipadas que incrementen la generación de residuos textiles y el consumo de recursos naturales.
- Se recomienda verificar que los proveedores cumplan con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, emisiones atmosféricas y manejo de residuos industriales.
- En caso de incluir elementos reflectivos, impermeables o con componentes sintéticos, debe considerarse su complejidad en la disposición final, promoviendo alternativas reciclables o de menor impacto ambiental.
- La dotación reemplazada debe gestionarse adecuadamente para evitar disposición inadecuada, acumulación innecesaria en bodegas o uso indebido de prendas institucionales.
- Si la adquisición incluye elementos con componentes electrónicos o baterías, estos deberán gestionarse conforme a la normativa aplicable a residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Se recomienda incluir cláusula de responsabilidad ambiental del proveedor respecto al cumplimiento normativo y reducción de empaques innecesarios.

Recomendaciones ambientales:

- Incluir criterios ambientales en el pliego de condiciones.
- Exigir ficha técnica ambiental del producto.
- Implementar plan de disposición final de dotación en desuso.
- Reducir empaques innecesarios y optimizar logística.
- Incluir cláusula contractual de cumplimiento ambiental conforme al Decreto 1076 de 2015.

Por lo anterior, esta oficina emite concepto de viabilidad para Contratar el servicio de *"Adquisición de dotación para el personal que integra la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional"*, siempre y cuanto se cumpla con la normatividad ambiental antes mencionada y se garantice la supervisión de los aspectos ambientales durante la ejecución, así mismo verificar que desde el estudio previo se incluya en las cláusulas de cumplimiento las obligaciones en materia ambiental al contratista, de igual manera el supervisor del

contrato deberá realizar seguimiento e informar oportunamente cualquier situación, una vez se suscriba el contrato, durante los primeros 45 días la empresa deberá entregar el plan de saneamiento y tres meses después diligenciarán los formatos de la 1DH-GU-0021 del 2019 "Guía para implementación del plan de saneamiento básico SGSST" 1DH-FR-0018- Lista de chequeo diagnóstico de saneamiento-SGSST Cronograma de saneamiento básico -SGSST.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Monica Alejandra Galvis Muñoz
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 1032383404
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Planeacion Ditra
Unidad: Direccion De Transito Y Transporte
Correo: monica.galvis@correo.policia.gov.co
3/03/2026 8:51:11 a. m.

Anexo: no

Calle 13 # 18-24 Estación la sabana Piso 3
Teléfono: 3232756106
ditra.plane-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
GRUPO LOGISTICO DITRA

ARLOF-GULOG - 20.1

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2026

Señor (a) intendente jefe
YEISSON GUTIERREZ CORTES
Analista de Planeación
Calle 13 # 18-24 Estación la sabana Piso 3
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud certificado concepto ambiental

Dando alcance a la Resolución No.00002 del 01/01/2026 "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de adquisición de bienes y servicios del presupuesto de funcionamiento de aportes de la Nación REC. 10, CSF y fondos esenciales REC 16 SSF de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las Direcciones, Oficinas Asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de policía y agregadurías de policía para la vigencia fiscal 2026", respetuosamente me permito solicitar al señor Intendente Jefe, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, emitir concepto ambiental para dar inicio al proceso cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

Lo anterior de acuerdo al siguiente rubro:

ITEM	RUBRO	RECURSO	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCION	VALOR
1	A-02-02-01-002-008	10	DITRA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	$677.426.000,00

Lo anterior teniendo en cuenta que sera adelanto por parte del Almacén de Intendencia DITRA.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Ricardo Robelto Manrique
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Almacenista
Cédula: 79977336
Dependencia: Grupo Logistico Ditra
Unidad: Direccion De Transito Y Transporte
Correo: edwin.robelto@correo.policia.gov.co
10/02/2026 12:08:07 p. m.

Anexo: no

Calle 13 # 18 - 24 Estación la sabana Piso 3
Teléfono: 3228560083
ditra.almin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
GRUPO LOGÍSTICO DITRA

Nro. GS-2026- 008007 - DITRA – GRUCO – 20.1

Bogotá D.C., 18 de abril de 2026

Señora subintendente
NANCY LILIANA GÓMEZ SÁNCHEZ
Responsable Servicios Generales DITRA
Calle 13 18-24 Estación Tren de la Sabana
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta comunicado oficial GS-2026-007654-DITRA

De manera atenta y respetuosa envío a la señora subintendente los indicadores financieros solicitados para el proceso de contratación que tiene como objeto: "ADQUISICION DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL" así:

INDICADORES FINANCIEROS

Normatividad aplicada

La presente estructuración se fundamenta en la siguiente normatividad y lineamientos:

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector, versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-04, versión 3.

La información financiera tomada para el presente análisis del sector corresponde al corte del 31 de diciembre de 2025 y proviene de fuentes oficiales y fidedignas del SECOP II.

Dentro de los requisitos habilitantes se destacan la capacidad financiera y la capacidad organizacional. La Entidad, en su calidad de responsable de la estructuración del procedimiento de selección, es autónoma para exigir la capacidad financiera y organizacional necesaria, en concordancia con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y su cuantía, garantizando que los requisitos establecidos sean adecuados, proporcionales y acordes con el objeto contractual.

De igual manera, conforme a lo establecido en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, en su parte introductoria, se indica que:

1. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez y Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo) y Capital de Trabajo**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 4 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de veinte (8) empresas del sector, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

No.	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	INDUSTRIAS UCC SAS	4,21	0,17	16,89	0,21	0,17
2	DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES UNO SAS	2,93	0,40	4,17	0,19	0,11
3	CI MORASU SAS	6,80	0,26	INDETERMINADO	0,75	0,55
4	FERRETERIA GLORIA MARIA JM SAS	1651,43	0,00	INDETERMINADO	0,03	0,03
5	INGENIEROS ASOCIADOS CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS	113,68	0,07	INDETERMINADO	0,00	0,00
6	JAIME BELTRAN URIBE	6,62	0,12	909,94	0,16	0,14
7	PROVEEMOS 2012 SAS	2,03	0,46	92597,57	0,34	0,18
8	SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA CONTRACTUALES RYA SAS	3,58	0,27	INDETERMINADO	0,31	0,22
	TOTAL	**1791,28**	**1,75**	**93528,57**	**1,99**	**1,4**
	PROMEDIO	**223,91**	**0,22**	**23382,14**	**0,28**	**0,20**
	MEDIA	**4,82**	**0,12**	**13,33**	**0,12**	**0,10**
	MEDIANA	**5,42**	**0,22**	**463,42**	**0,21**	**0,17**
	MAXIMO	**1651,43**	**0,46**	**92597,57**	**0,75**	**0,55**
	MINIMO	**2,03**	**0,00**	**4,17**	**0,03**	**0,03**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las veinte (8) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veinte (8) empresas de la muestra poblacional.
c. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las veinte (8) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores indeterminados.
d. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las veinte (8) empresas asignando el límite superior.
e. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites establecidos para cada requisito habilitante de carácter financiero y organizacional se fundamenta en la aplicación de la media y el máximo como medida estadística de referencia, en atención a criterios de objetividad, proporcionalidad y transparencia, conforme a los principios previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La media evalúa el comportamiento promedio y sostenido en el tiempo de un indicador financiero, permitiendo identificar la tendencia real y estructural de la empresa más allá de variaciones puntuales, ya que integra los resultados de varios periodos para mostrar un valor representativo que reduce el impacto de datos atípicos o situaciones extraordinarias; en este sentido, desde el punto de vista técnico mide la estabilidad y consistencia del desempeño financiero, desde el enfoque económico refleja la capacidad habitual de la empresa para generar resultados, cumplir obligaciones y operar eficientemente, y desde la perspectiva jurídica contribuye a una evaluación objetiva y equilibrada del proponente.

Desde el enfoque estrictamente financiero, la elección de la medida del valor máximo para el indicador de endeudamiento se sustenta en que este indicador no mide desempeño sino nivel de riesgo estructural asociado a la financiación con terceros, por lo que su correcta interpretación exige identificar el punto de mayor exposición al apalancamiento alcanzado por la empresa; a diferencia de indicadores de rentabilidad o liquidez, donde interesa la estabilidad promedio, en el endeudamiento un incremento significativo, aunque sea temporal, puede deteriorar la solvencia, elevar el costo de capital, restringir el acceso a nueva

financiación y aumentar la probabilidad de incumplimiento, ya que implica una mayor carga de obligaciones frente a la capacidad de generación de recursos; en este sentido, el valor máximo permite capturar el escenario más crítico de la estructura financiera, evidenciando el límite al cual ha estado expuesta la empresa en términos de deuda, lo que resulta clave para evaluar su resiliencia financiera ante condiciones adversas y su capacidad real de sostener operaciones sin comprometer su equilibrio financiero, bajo el entendido de que los riesgos financieros se materializan en sus niveles más altos y no en sus promedios, razón por la cual el uso del máximo constituye un criterio técnicamente más adecuado para este tipo de indicador.

En los eventos en que el indicador resultante sea igual a cero (0) y/o indeterminado, se adoptará como referencia el valor inmediatamente superior dentro del orden ascendente de los datos analizados, con el fin de:

- Preservar la pluralidad de oferentes.
- Garantizar la libre concurrencia.
- Evitar restricciones injustificadas a la participación.
- Mantener la proporcionalidad del requisito frente al riesgo y la cuantía del proceso.

Esta metodología busca equilibrar la apertura del proceso a un mayor número de proponentes con la necesidad de asegurar que los participantes cuenten con la capacidad financiera y organizacional suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual y la correcta gestión de los recursos públicos.

NOTA: Cuando el indiciar sea negativo y/o indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de interés, a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permitan mayor pluralidad.

2. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>= 4,82**
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<= 0,46**
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>=13.33**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>= 0,12**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividida por el activo total	**>= 0,10**
Capital de Trabajo	Activo corriente menos Pasivo corriente	**100% del presupuesto oficial**

Conclusiones y Notas

Para el análisis de los indicadores económicos contemplados en el presente contrato, se adoptaron medidas como la media y el máximo como medidas estadísticas de referencia, en virtud de su solidez técnica y su amplia aceptación en estudios económicos y financieros.

La media y el máximo permiten sintetizar la totalidad de los datos observados en un único valor representativo, garantizando objetividad, transparencia y uniformidad en la interpretación de la información.

Esta característica resulta especialmente relevante en el ámbito contractual estatal, donde los criterios técnicos deben ser verificables, comparables y sustentados en metodologías reconocidas.

Asimismo, la utilización de la media y el máximo:

- Asegura un criterio cuantitativo claro para la toma de decisiones.
- Facilita la comparación entre periodos, regiones o variables económicas.
- Reduce la discrecionalidad en la evaluación de resultados.
- Se encuentra alineada con prácticas estadísticas comúnmente empleadas en el análisis de indicadores macroeconómicos.

En consecuencia, la elección de la media y el máximo responden a principios de rigor metodológico, transparencia y coherencia técnica, acordes con los estándares exigidos en la contratación pública.

En mérito de lo expuesto, se concluye que los límites establecidos para cada uno de los indicadores no obedecen únicamente a la aplicación de fórmulas financieras y herramientas estadísticas, sino que responden a un análisis integral orientado a cumplir los objetivos previstos en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con la garantía de la pluralidad de oferentes y la mitigación del riesgo para la Entidad Estatal.

En este sentido, los parámetros definidos buscan asegurar condiciones de participación equilibradas, proporcionales a la naturaleza y cuantía del contrato, promoviendo la concurrencia efectiva del mercado sin comprometer la solidez financiera requerida para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Nota: Se informa que los indicadores aquí establecidos serán aplicables hasta el quinto (5°) día hábil del mes de abril de la presente vigencia, teniendo en cuenta la obligación de los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio. Lo anterior, en razón a que el presente estudio económico fue elaborado con cifras financieras correspondientes al año 2025.

Atentamente,

Intendente **JAVIER ALFONSO TORRES SAAVEDRA**
Jefe Grupo Financiero DITRA (E)

Elaboró: IT. Javier Alfonso Torres Saavedra
DITRA GRUFI

Fecha de elaboración: 10/04/2026
Ubicación: D:\\mis documentos\2026.

Anexos. no

Calle 13 No 18-24 Estación de la Sabana
Teléfonos: 5961400 Ext. 21618
ditra.gulog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.404.200,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53102700	BRAZALETE SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0167	1,00	UN		47.600,00	47.600,00
1	53102700	CAMISETA TIPO POLO SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-217	1,00	UN		166.600,00	166.600,00
1	53102700	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0254-A4	1,00	UN		595.000,00	595.000,00
1	53102700	KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-301	1,00	UN		595.000,00	595.000,00

1.2 Anexar Registro Único de Proponentes — Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexar Registro Único de Proponentes)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Anexar Registro Único de Proponentes'.

AB señalización.

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 930.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	53102700	BRAZALETE SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0167	1,00	UN		40.000,00	40.000,00
1	53102700	CAMISETA TIPO POLO SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-217	1,00	UN		130.000,00	130.000,00
1	53102700	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0254-A4	1,00	UN		380.000,00	380.000,00
1	53102700	KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-301	1,00	UN		380.000,00	380.000,00

1.2 Anexar Registro Único de Proponentes	Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexar Registro Único de Proponentes)
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Anexar Registro Único de Proponentes'.	

DISMOTOS

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.030.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	53102700	BRAZALETE SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0167	1,00	UN		48.000,00	48.000,00
	1	53102700	CAMISETA TIPO POLO SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-217	1,00	UN		142.000,00	142.000,00
	1	53102700	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0254-A4	1,00	UN		395.000,00	395.000,00
	1	53102700	KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-301	1,00	UN		445.000,00	445.000,00

1.2 Anexar Registro Único de Proponentes — Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexar Registro Único de Proponentes)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Anexar Registro Único de Proponentes'.

REPRESENTACIONES C.S. SAS

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1.041.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	53102700	BRAZALETE SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0167	1,00	UN		56.000,00	56.000,00
	1	53102700	CAMISETA TIPO POLO SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-217	1,00	UN		145.000,00	145.000,00
	1	53102700	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0254-A4	1,00	UN		410.000,00	410.000,00
	1	53102700	KIT DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA ET-PN-301	1,00	UN		430.000,00	430.000,00

1.2 Anexar Registro Único de Proponentes	Esta pregunta requiere anexar documentos (Anexar Registro Único de Proponentes)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Anexar Registro Único de Proponentes'.

JEGNAL SAS